



Objeto: SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RSU DE 800 LITROS DE CAPACIDAD Y CARGA TRASERA, POR TRACTO SUCESIVO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON MÚLTIPLES CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato:	Suministros
Nº de Expediente:	2021-A4
Objeto:	Suministro de contenedores de RSU de carga trasera y 800 litros de capacidad.
Departamento solicitante:	Gerencia
Documentación Adjunta:	Memoria de Necesidad de fecha Mayo de 2021

Una vez acreditada la necesidad que pretende cubrirse, en uso de las facultades que confieren mis poderes, se dicta el presente

ACUERDO de SOCIEDAD LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, SLU (en adelante "LIMANCAR" o "la Entidad"), aprobando el inicio del expediente de contratación núm. 2021-A4 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RSU DE 800 LITROS DE CAPACIDAD Y CARGA TRASERA, por procedimiento Abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, con multiplicidad de criterios de valoración

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Entidad requiere para el cumplimiento de sus propios fines la contratación de SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RSU DE CARGA TRASERA Y 800 LITROS DE CAPACIDAD.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 30.010,00 € (sin IVA), 37.522,10 € (con IVA), así como dos posibles prórrogas por importe de por importe unitario de 10.716,25 € (IVA excluido), siendo por tanto el valor estimado del contrato de 55.080,00 € (IVA excluido), 66.646,80 € (IVA incluido)

TERCERO.- La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SOCIEDAD LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA

CSV: 07E5001307DA00T7B9J7G9T1U7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001307DA00T7B9J7G9T1U7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 17/05/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/05/2021 18:35:18

DOCUMENTO: 20211247194
Fecha: 17/05/2021
Hora: 18:35





Objeto: SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RSU DE 800 LITROS DE CAPACIDAD Y CARGA TRASERA, POR TRACTO SUCESIVO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON MÚLTIPLES CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Asimismo, dicha adjudicación se deberá realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 30.010,00 € (sin IVA), 37.522,10 € (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación, así como dos posibles prórrogas por importe de por importe unitario de 10.716,25 € (IVA excluido), siendo por tanto el valor estimado del contrato de 55.080,00 € (IVA excluido), 66.646,80 € (IVA incluido)

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto simplificado abreviado.

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación.

En Carmona, a fecha de la firma digital

Fdo. Juan Carlos Fuentes Preguezuelo

Gerente de Limancar S.L.U.

